

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 249 DEL CONSEJO DEL  
BANCO CENTRAL DE CHILE CELEBRADA EL JUEVES 1° DE OCTUBRE DE 1992

En Santiago de Chile, a 1° de octubre de 1992, siendo las 12,05 horas, se celebra la Sesión Ordinaria N° 249 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Roberto Zahler Mayanz y con la asistencia del Vicepresidente don Juan Eduardo Herrera Correa y de los consejeros señores Pablo Piñera Echenique y Alfonso Serrano Spoerer.

Asistieron, además, los señores:

Gerente General, don Enrique Marshall Rivera;  
Subgerente General, don Enrique Tassara Tassara;  
Fiscal, don Víctor Vial del Río;  
Gerente de División de Política Financiera,  
don Camilo Carrasco Alfonso;  
Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios  
Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;  
Gerente de División de Estudios, don Nicolás Eyzaguirre Guzmán;  
Gerente de División Internacional, don Juan Foxley Rioseco;  
Abogado Jefe, don Jorge Carrasco Vásquez;  
Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de  
Cambios Internacionales, don Jorge Rosenthal Oyarzún;  
Prosecretario, doña María Isabel Palacios Lillo.

Se trataron los siguientes temas:

- 1) Proposición de sanciones y reconsideraciones acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en las sesiones N°s 97 y 98 de fechas 15 y 22 de septiembre de 1992.
- 2) Programa de Impresión de Billetes de \$ 1.000.-
- 3) Autoriza compra de papel de seguridad a la empresa Papierfabrik Lousenthal (Security Printing) de Alemania.
- 4) Nómina de solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidar.
- 5) Cálculo del Dólar Observado - Exclusión de operaciones efectuadas a un precio atípico por los I The Chase Manhattan Bank N.A., , Citibank N.A., de Boston,



249-01-921001 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales -  
Proposición de sanciones y reconsideraciones - Memorandum Nº 068.

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales dio cuenta de las proposiciones de sanciones y reconsideraciones formuladas por dicha Comisión.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

1º Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa Nº</u>	<u>Monto US\$</u>
	026064-5		1-13033	14.222.-
	035748-5		1-13034	2.645.-
	116929-1		1-13035	745.-
	036313-2, 010729-5 013325-6		1-13036	10.534.-
	116077-4, 116078-2 129403-7, 129653-6 129814-8, 130445-8		1-13037	29.945.-
	130520-9		1-13038	1.264.-
	124468-4		1-13039	6.678.-
	122154-4, 122159-5 124208-8, 124209-6 131887-4, 131890-4		1-13040	11.055.-
	130663-9		1-13041	4.818.-
	027269-4, 027401-8		1-13042	12.080.-
	116710-8, 129610-2		1-13043	41.432.-

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo en conformidad a lo dispuesto en el N° 6 del Capítulo I del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

2º Dejar sin efecto las multas cuyos números y montos se indican, que les fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan, en atención a que posteriormente retornaron y liquidaron el 100% de las operaciones:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$ sin efecto</u>
	26548-5, 27045-4, 117161-K		1-12983	25.213.-
	121718-0, 122772-0, 122774-7		1-12998	12.390.-
	133904-9		1-12906	22.000.-
	022958-6		1-12969	1.338.-
	95531-5		1-12907	1.076.-
	119708-2		1-13010	3.887.-

249-02-921001 - Programa de Impresión de Billetes de \$ 1.000 - Memorandum N° 275 de la Gerencia General.

El Gerente General se refiere al Acuerdo N° 173-02-911121 mediante el cual se aprobó el Programa de Impresión de Billetes para el año 1992, ascendente a \$ 690.000 millones, considerándose la impresión de 70 millones de piezas de \$ 1.000, equivalentes a \$ 70.000 millones.

En la base del cálculo del citado programa, indica el Gerente General que se estimó un retiro de un 11% respecto del stock público en doce meses, el que ha aumentado a un 22% en los últimos tres meses, siendo los retiros efectuados en el período septiembre 1991 - agosto 1992, equivalentes a un 72% de los billetes procesados recibidos en depósito durante dicho período.

La situación descrita hace que el saldo de caja del corte de \$ 1.000 represente un stock suficiente para cuatro meses, incluyendo lo que aún falta por recibir de Casa de Moneda de Chile, ascendente a \$ 17.900 millones, pero este stock no permitirá un enlace adecuado con el Programa de Impresión para el año 1993, por lo que se hace necesario complementar el citado programa en lo referente al corte de \$ 1.000, en la cantidad de 47 millones de piezas equivalentes a \$ 47.000 millones.

El complemento al Programa de Impresión de Billetes podría efectuarse de la siguiente manera:

- i) Con la impresión de 687 resmas disponibles en bóveda en el Banco Central, las que permiten imprimir 9.618.000 piezas, y
- ii) Con la importación de 3.240 resmas, equivalentes a cuatro containers de 810 resmas cada uno, de los cuales se imprimirán 2.670 resmas equivalentes a 37.380.000 piezas.

Agrega el señor Marshall que se solicitaron cotizaciones a las tres empresas proveedoras de papel, quienes después de un proceso de negociación, entregaron las ofertas finales que se indican a continuación, por la importación de 3.240 resmas de papel para billetes, en valores CIF Valparaíso, considerando una forma de pago de cobranza a 90 días después de la recepción del papel:

- Portals Limited US\$ 474.715,18
- Arjo Wiggins US\$ 490.406,40
- Security Printing US\$ 463.932,00

Analizadas las cotizaciones entregadas por los tres proveedores, se seleccionó la de menor costo, que corresponde a la empresa Security Printing (Papierfabrik Louisenthal).

Por otra parte, el precio de impresión establecido por el contrato de prestación de servicios suscrito con la Casa de Moneda vigente a la fecha es de \$ 13,38 cada pieza.

Por último, el Gerente General hace presente que el Artículo 3º del Contrato de Prestación de Servicios suscrito con Casa de Moneda de Chile señala expresamente que el Banco se reserva la facultad de modificar el Programa Anual de Impresión atendidas las variaciones que experimente la demanda de billetes, lo que deberá ser puesto en conocimiento del Director de la citada Casa de Moneda.

El Consejero, don Pablo Piñera, insiste en la necesidad de un procedimiento de licitación, mientras que el Consejero, don Alfonso Serrano, dice que en este caso, sabiendo que existen dos o tres proveedores clasificados, le parece apropiado el mecanismo que se ha utilizado al solicitarse cotización.

Por su parte, el Gerente General opina que en el futuro habría que idear un procedimiento a través del cual se compatibilizaría la licitación con la negociación.

El Consejo acordó lo siguiente:

1. Autorizar la impresión de 47 millones de piezas de billetes del corte de \$ 1.000, equivalente a \$ 47.000 millones, con el propósito de lograr un adecuado enlace con el Programa de Impresión para el año 1993.
2. Autorizar, con cargo al presupuesto del año 1993, los gastos relativos a la impresión citada y que corresponden a:
  - i) US\$ 464.000 por el valor CIF Valparaíso de la importación de 3.240 resmas de papel, según carta oferta del 14 de septiembre de 1992 de la empresa representante Vorwerk y Cía. S.A.
  - ii) Aproximadamente US\$ 149.000 por concepto de impuestos y gastos de despacho de dicha importación.
  - iii) \$ 628.860.000 correspondientes a los gastos de impresión de 47 millones de piezas.
3. Autorizar al Tesorero General para colocar una orden de compra por la cantidad de 3.240 resmas de papel a los representantes de Security Printing (Papierfabrik Louisenthal), tradicional proveedor de esta Institución, y al Gerente de Administración y Contabilidad para que pague los gastos de importación correspondientes.
4. Facultar al Gerente General para que suscriba una ampliación del contrato con Casa de Moneda de Chile.

249-03-921001 - Compra de papel de seguridad - Memorandum N° 276 de la Gerencia General.

El Gerente General se refiere al Capítulo XIII del Reglamento Administrativo Interno el que dispone que todos los valores que emita el Banco Central deben ser impresos en su propio papel de seguridad.

Informa el señor Marshall que el saldo en existencia de dicho papel, importado en el año 1989, es insuficiente para cubrir las futuras necesidades de impresión de valores, razón por la cual se ha solicitado cotización a tres empresas del rubro: Arjo Wiggins S.A. de Francia, Portals (Bathford) Limited y Papierfabrik Louisenthal (Security Printing) de Alemania.

La mejor oferta, considerando precio y plazo de entrega, asciende a US\$ 35.000 CIF para 3.000 kgs. de papel de seguridad y corresponde a Papierfabrik Louisenthal (Security Printing) ya que es la única que mantiene en la fábrica el molde cilíndrico de la marca de agua. Las otras ofertas son

de Arjo Wiggins S.A. por US\$ 36.850 CIF y Portals Limited US\$ 44.202 CIF, incluyendo el costo de la fabricación del molde cilíndrico de la respectiva marca de agua.

El costo estimado de los 3.000 kgs. que se considera necesario adquirir, alcanza a US\$ 35.000 CIF, más, aproximadamente US\$ 11.200 por concepto de impuestos y gastos de despacho, lo que hace un total aproximado de US\$ 46.200.

El Consejo tomó conocimiento de las gestiones realizadas respecto de la importación de papel de seguridad para la impresión de cheques y pagarés y acordó lo siguiente:

1. Autorizar la compra de 3.000 kgs. de papel de seguridad en bobinas a la empresa Papierfabrik Lousenthal (Security Printing) de Alemania, por un precio de US\$ 35.000 CIF, según carta oferta del 14 de septiembre de 1992 de su representante Vorwerk y Cía. S.A., más los derechos de internación, impuestos y gastos de despacho, estimados en US\$ 11.200, lo que hace un total aproximado de US\$ 46.200.
2. Facultar a la Gerencia de Administración y Contabilidad para hacer efectivos los pagos atinentes a esta importación.

249-04-921001 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidar presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas entidades en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal, por los motivos que en cada caso se indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales y cuentan con su conformidad.

El Consejo analizó las referidas peticiones y acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.

249-05-921001 - Cálculo del Dólar Observado - Exclusión de operaciones efectuadas a un precio atípico por los Bancos que se señalan - Memorándum N° 268 de la Gerencia de División de Política Financiera.

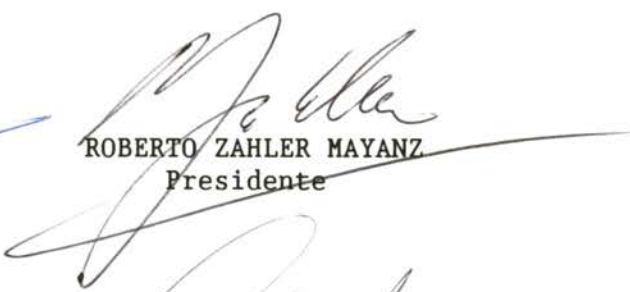
El Consejo ratificó lo obrado por el Gerente de División de Política Financiera quien teniendo presente que los bancos que se indican, realizaron operaciones que se señalan, a precios atípicos, resolvió excluir dichas operaciones para la determinación del valor del dólar observado calculado los días que se mencionan:

Banco	Operación efectuada	Día del cálculo	Día que rige
	Compra y venta de divisas por Comercio Invisible Financiero	21.09.92	22.09.92
	Compra de divisas por Comercio Invisible Financiero.	21.09.92	22.09.92
	Compra de divisas por Comercio Invisible Financiero.	21.9.92	22.9.92
	Venta de divisas por Coberturas de Importación.	21.9.92	22.9.92
	Compra y venta de divisas por Comercio Invisible Financiero.	22.9.92	23.9.92
	Venta de divisas por Comercio Invisible Financiero.	22.9.92	23.9.92
	Compra de divisas por Comercio Invisible Financiero.	22.9.92	23.9.92
	Compra y venta de divisas por Comercio Invisible Financiero.	23.9.92	24.9.92
	Compra de divisas por Comercio Invisible Financiero.	23.9.92	24.9.92
	Venta de divisas por Comercio Invisible Financiero.	23.9.92	24.9.92
	Compra de divisas por Comercio Invisible Financiero.	23.9.92	24.9.92
	Compra y venta de divisas por Comercio Invisible Financiero.	24.9.92	25.9.92
	Compra de divisas por Comercio Invisible Financiero.	24.9.92	25.9.92
	Compra de divisas por Comercio Invisible Financiero.	24.9.92	25.9.92
	Venta de divisas por Comercio Invisible Financiero.	24.9.92	25.9.92
	Compra y venta de divisas por Comercio Invisible Financiero.	25.9.92	28.9.92


Banco	Operación efectuada	Día del cálculo	Día que rige
	Venta de divisas por Comercio Invisible Financiero.	25.9.92	28.9.92
	Compra y venta de divisas por Comercio Invisible Financiero.	25.9.92	28.9.92
	Venta de divisas por Comercio Invisible Financiero.	25.9.92	28.9.92


No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión siendo las 12,30 hrs.

  
JUAN EDUARDO HERRERA CORREA  
Vicepresidente

  
ROBERTO ZAHLER MAYANZ  
Presidente

  
ALFONSO SERRANO SPOERER  
Consejero

  
PABLO PIÑERA ECHENIQUE  
Consejero

  
VICTOR VIAL DEL RIO  
Fiscal

Incl.: Anexo Acuerdo Nº 249-04-921001





NOMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACION DE LIQUIDACION PRESENTADAS POR LA

GERENCIA DIVISION COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACION

Nº 39 de Sesión Nº celebrada el

<u>EMPRESA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	<u>FUNDAMENTO</u>	<u>ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTAN</u>
<u>SEGUROS Y REASEGUROS</u>				
		US\$ 796.839,61	Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F., no afectas a la obligación de liquidación, con el objeto de cancelar prima de seguros por bienes de capital, tales como: maquinarias, equipos, instalaciones y existencias de la Compañía Minera y ubicadas en las Plantas de San Antonio, Santiago, Cobre El Soldado, Chagres y Cobre Los Bronces.  Período Asegurado: 01.07.92 al 01.07.93 Monto Asegurado US\$ 550.258.000.-  El valor de la prima se cancelará en una sola cuota.	- Carta de 14.09.92 - Póliza Nº 63.852 - Mandato Irrevocable

US\$ 156.997,29

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, con el objeto de cancelar prima de seguros de casco y maquinaria de los P.A.M.: Sunnan V, Balder y Freia, los dos primeros P.A.M. incluyen adicionales de guerra y redes, el PAM. Freia solo guerra.

Período Asegurado : 31.07.92 al 31.07.93  
Monto Asegurado: US\$ 6.234.586.-

El valor de la prima se cancelará de acuerdo al siguiente Plan de Pagos:

<u>Cuota N°</u>	<u>Vencimiento</u>	<u>Valor cuota US\$</u>
1	01.09.92	15.700,00
2	01.10.92	15.700,00
3	01.11.92	15.700,00
4	01.12.92	15.700,00
5	01.01.93	15.700,00
6	01.02.93	15.700,00
7	01.03.93	15.700,00
8	01.04.93	15.700,00
9	01.05.93	15.700,00
10	01.06.93	15.697,29

- Solicitud para adquirir divisas en el M.C.F., no afectas a la obligación de

- Carta
- Póliza N° 1067566
- Endoso N° 1
- Mandato Irrevocable
- Plan de Pagos
- Poder



**VARIOS**

SERVICIO AGRICOLA  
Y GANADERO

Pago a organismo  
internacional

\$ 48.000.000,00 Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no  
(US\$ 127.200,00)afecta a la obligación de liquidación, para pagar al  
Organismo Internacional de Energía Atómica, de Viena,  
Austria, el Plan del Proyecto CHI/5/015, sobre Erradi-  
cación de la Mosca Mediterránea de la Fruta.

Validez : 10.11.92.

- Solicitud para adq.  
divisas en el M.C.F.  
no afecta a la obli-  
gación de liquidar
  
- Carta
- Resolución 1684 de  
Dirección Nacional  
del S.A.G.
- Ord.369/338 de 11.2.  
92 del Ministro de  
Hacienda Subrogante
- Resolución 162 de 2.  
7.92 de Dirección Na-  
cional del S.A.G.  
(Fiscalía)

VARIOS

Pago de adquisición de mercaderías extranjeras ingresadas a Almacén Particular de Exportación (ratificación)	US\$ 3.475.168,61	Se ratifica autorización otorgada por la Gerencia de Comercio Exterior y Cambios Internacionales para adquirir divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar la compra de mercancía extranjera ingresada en Almacén Particular de Exportación, según DAPES 4869-5, 4873-3, 4880-6, 4889-K, 4874-1, 4882-2, 4890-K, 4886-5, 4887-3, 251-2, 255-5, 253-9, 257-1, 260-1, 262-8, 252-0, 4870-9, 4878-4, 247-4, 4888-1.	- Solicitudes para adquirir divisas en el M.C.F no afectas a la obligación de liquidación N°s 164867 a la 164884, 164900 y 164901 del Citibank NA.
--	-------------------	---	--

